

REFLEXIÓN SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDICINA LEGAL Y FORENSE

CLAUDIO HERNÁNDEZ CUETO*

Resumen: Después de un periodo de esperanza justificado por cambios legislativos que podrían haber permitido una modernización real de la Medicina Legal y Forense en España con la creación de una red de Institutos de Medicina Legal que albergaran realmente a todos los profesionales de cualquier origen, nos encontramos en una nueva situación anacrónica, muy similar a la anterior, de desarticulación de la Medicina Legal y Forense, con separación de la vertientes judicial y universitaria, desaprovechando la potencialidad del personal y los medios existentes en nuestro país, y ello merced a la reiterada desorganización que no parece seamos capaces de abordar en pos de un mejor servicio de nuestra sociedad, evitando intereses corporativos o personales.

Palabras Clave: Institutos de Medicina Legal. Medicina Forense. Universidad. Administración de Justicia.

Abstract: After a period of hope justified by legislative changes that could have permitted a real modernisation of Legal and Forensic medicine in Spain –with the creation of a network of Legal Medicine Institutes that would really house all the professionals of any origin–, we encounter a new anachronistic situation. This is very similar to the previous one: fragmentation of Legal and Forensic Medicine, separating the judiciary from the university aspects, not making good use of the potentiality of the personnel and means that exist in our country. This is due to the repeated disorganisation that we do not seem to be able to address in pursuit of a better service for our society. It would be necessary to avoid corporativeness and get away from personal interests.

Key words: Institutes of Legal medicine. Forensic Medicine. University. Justice. Administration.

* Catedrático de Medicina Legal y Forense. Universidad de Granada.

Como consecuencia de la triste pérdida del Prof. Romero Palanco, la Revista *Ciencia Forense* –y la Profa. Martínez Jarreta al frente– toma la magnífica iniciativa de publicar un número en su memoria, en el que reflexionar brevemente sobre la situación actual de la Medicina Legal y Forense.

En el año 2002, creo recordar que con motivo del inicio de la andadura de esta revista, pudimos participar afrontando un análisis similar («Presente y futuro de la Medicina Legal y Forense»). Desgraciadamente, muchas de las palabras que entonces tuve la ocasión de publicar no han perdido ni significado, ni actualidad:

«El desarrollo en nuestro país de una Medicina Legal esencialmente judicial, que respondió a una necesidad concreta de un tiempo ya pasado que fue atendida con una buena solución, pero determinó una separación lesiva de la Medicina Legal española de la evolución científica desbordante que se estaba produciendo.

Este proceso se ha hecho especialmente evidente en los últimos cuarenta años, dando lugar a la existencia de dos tipos de profesionales, con actividades diferentes dentro de la Medicina Legal, con intereses comunes y con actitudes enfrentadas. Ello, acompañado de ciertas situaciones legislativas y políticas criticables, nos ha llevado a tan profunda crisis, que ha determinado una absoluta separación entre ambos grupos de profesionales, que actúan a espaldas los unos de los otros, ignorando las actuaciones del grupo complementario –considerado en algunas ocasiones contrario– y que nos ha llevado a plantearnos si no seremos capaces de afrontar con sentido verdaderamente pragmático, crítico y realista, la situación actual de nuestra especialidad y ser capaces de mejorarla y adaptarla a las necesidades que el futuro, e incluso el presente, nos exigen. La situación se complica desde hace pocos años por el desarrollo de la valoración médica del daño corporal, que a todos ha sorprendido, y está dando lugar a una generación natural de profesionales dedicados de modo específico a ella, con orígenes diversos y variada formación previa. Recientemente en una lista de correo electrónico española sobre el tema se discutía con intensidad sobre dicho grado de especialización entre varios profesionales tras la pregunta formulada por un letrado que precisaba de un especialista.

El panorama es desolador: nos encontramos ante la única materia médica donde existen diversos tipos de especialistas, dependientes de diferentes departamentos de la Administración que no son capaces ni se muestran interesados en, al menos, colaborar. Nos encontramos ante la única materia médica que se permite el lujoso error de emplearla en la administración diaria del Estado, y para asuntos de la máxima trascendencia, mediante profesionales sin formación universitaria especializada, sin medios, sin soporte y asistencia técnica cercana y moderna, sin la existencia de equipos multidisciplinares que los propios asuntos exigen y ante una parte del Estado que no valora su trabajo verdaderamente científico, para basarse tan sólo en la

anécdota de una opinión personal para tomar decisiones judiciales de trascendencia suma para el honor, la fortuna, la salud o la libertad de las personas. Nos encontramos ante la única materia médica que se permite el lujo de poseer profesores sin posibilidades para el ejercicio práctico de la profesión –con el indiscutible desconocimiento que para esos profesores genera–, pero que deben soportar la responsabilidad de formar nuevos médicos que nutrirán las filas de los profesionales precisos en el futuro. La única materia médica que no disfruta del monopolio del ejercicio de su especialidad; especialidad caracterizada por la pericia médica y pericia que, al amparo de obsoletas leyes procesales, permite la intervención de cualquier profesional especializado o no. La situación en este sentido es tal que jueces, magistrados y todos los ciudadanos aceptan informes de cualquier profesional para sus decisiones (como también hace el resto de la Administración), mientras que no permitirían ninguna actuación médica sobre ellos o sus allegados que no realice un médico especialista, formado en un centro sanitario o universitario al que haya llegado por la vía MIR. La única materia, en fin, que se permite el triste lujo de crear y sustentar Escuelas Profesionales de Especialización para formar especialistas que no tienen puestos de trabajo reconocidos en nuestra sociedad.

¿Cómo es posible la concatenación de tal número de soberanos disparates? ¿Cómo es permisible si existen modelos modernos de organización profesional en todos los países que nos rodean? ¿Cómo aceptable si la propia norma en España prevé desde hace más de diez años la aplicación de dicho modelo en nuestro país?

Efectivamente, soy un absoluto convencido que la única solución y la mejor para la resolución del presente y del futuro de la Medicina Legal en España pasa por la creación de una completa y tupida red de Institutos de Medicina Legal (IML), de firme base universitaria, aplicados a la docencia, la investigación y la aplicación práctica de la Medicina Legal en exclusividad. De centros multidisciplinarios que permitan el ejercicio de una Medicina Legal moderna en todos los ámbitos, que nuestra sociedad demanda y ya paga, aunque no la recibe. Una red de IML donde radicaría la formación de los Médicos Especialistas en Medicina Legal y Forense, existiendo en ellos los medios precisos para la formación teórica y práctica de máximo. Una red de IML que sí podría ofrecer a la Administración de la Justicia y a la sociedad en general una Medicina Legal moderna y, por consiguiente, una pericia médica actualizada, científicamente sólida, que permitiría que el Médico Forense trabajara con el respaldo de los medios técnicos precisos, con el respaldo de los equipos multidisciplinarios y completara su propia formación hasta el máximo grado de especialización y su situación profesional con el contacto diario con el discente universitario de pre- y postgrado».

Creo, en la actualidad, que se trata de una misión imposible por la coincidencia de factores diversos:

1.º No hemos aprovechado el cambio legislativo y organizativo de los últimos años para corporativamente conseguir una red de Institutos Mix-

tos (Universidad-Administración de Justicia) en todas las ciudades con sede universitaria y departamento de Medicina Legal, que se situaran a la cabeza del resto de los Institutos de Medicina Legal en materia docente e investigadora y a la par en la actividad pericial.

2.º No hemos encontrado, como consecuencia de lo anterior, la vía natural de salida y ejercicio profesional de los nuevos especialistas surgidos de las Escuelas Profesionales, con lo que se mantiene la absurda situación ya comentada y hemos condenado a dichas escuelas a su muy probable desaparición en pocos años. A ello se le sumará no haber sido capaces de ligar, de algún modo, la formación especializada obligatoria con la carrera profesional de Médico Forense.

3.º La Administración, central y autonómica, ha deseado mantener la separación Medicina Forense (en la Administración de Justicia) frente a Medicina Legal (en la Universidad), asegurándose el control de la labor pericial médica oficial que tanto le interesa pero a la que tan bajo valor asigna en la mayoría de las ocasiones.

4.º Una gran parte del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses ha preferido el mantenimiento de esta situación para un mejor control de su autonomía (premiada ya ante la Administración con la propia creación de los Institutos), manteniéndose alejados del ámbito universitario que podría ponerles trabas en su desarrollo profesional. Esta situación se ha visto incrementada por la habitual contratación de médicos de forma temporal para cubrir las plazas de Médico Forense, en muchas ocasiones durante muy largos periodos de tiempo. Se constituyen en un nuevo grupo de profesionales para los que cualquier cambio supone una amenaza.

5.º La Universidad se ha desinteresado de este problema y no ha tomado iniciativas propias que permitieran la creación de esos Institutos Mixtos facilitando y promocionando la incorporación de los Médicos Forenses Titulares al ámbito y carrera universitarios.

6.º Probablemente, como sucedió en ocasiones anteriores, los profesionales universitarios no hemos sido capaces de convencer de nuestro interés de colaborar, de trabajar juntos, y en cambio hemos manifestado nuestro deseo de participar para dirigir y modificar.

Escribí también en el año 2002 que *«los conflictos profesionales entre los diversos médicos que trabajamos en actividades médico-legales pueden parecer los más difíciles de salvar. Sería de los más lamentable que dicha afirmación no pudiera ser desautorizada. Se ha tardado muchos años para que exista una ocasión de verdadera renovación de la Medicina Legal como la que podemos conseguir desde hace un decenio. Impedirla por la ausencia de generosidad de aquellos que la conformamos sería el más grave de los errores y hay que lanzar la voz de alarma porque así está sucediendo. La integración de todos los profesionales de la Medicina Legal en iguales condiciones es imprescindible. Si no poseemos la visión de futuro mínima precisa para darnos cuenta de ello, para comprender que la oportunidad para hacerlo se acaba, y puede tardar mucho en llegar otra, si no*

somos lo suficientemente generosos para conseguir un acuerdo entre compañeros, entonces merecemos que las cosas continúen en la pobre situación actual. Sin embargo, no se lo merecen las generaciones futuras y esa sí será entonces nuestra verdadera y grave responsabilidad».

Entonces igualmente proponía una serie de actuaciones inmediatas y urgentes para ser capaces de alcanzar las metas que el momento histórico exigía, como eran:

1. Creación de los Institutos Mixtos de Medicina Legal (Ministerio de Justicia-Universidades).

2. Adscripción por áreas geográficas de todos los Médicos Forenses y profesores universitarios de Medicina Legal en sus correspondientes IML.

3. Incorporación de los Médicos Forenses a las plantillas docentes de las correspondientes Universidades según su grado de especialización y formación, desde Profesores Ayudantes hasta Profesores Numerarios.

4. Establecimiento de sistemas de contratación de los profesores universitarios de los IML por la Administración de Justicia.

5. Establecimiento de las Escuelas Profesionales de Medicina Legal en los IML.

6. Promulgación de vías extraordinarias y urgentes de obtención del título de Médico Especialista de Medicina Legal a los Médicos Forenses titulados.

7. Desaparición de cuerpos funcionariales como el CNMF e institución de un único cuerpo de Médicos Especialistas en Medicina Legal para atender a las necesidades de los IML.

8. Establecimiento de monopolio profesional en Medicina Legal y en la Pericia Médico-Legal para los Médicos Especialistas en Medicina Legal.

9. Limitación de las plazas de formación y las plazas de Médico Especialista de los IML a Licenciados y Doctores en Medicina y Cirugía que superen la prueba MIR.

10. Transformación del estado del Residente de Medicina Legal a situación similar a las Especialidades clínicas, prestando servicios profesionales en los IML y recibiendo la correspondiente contraprestación económica.

11. Ampliación de la formación especializada a un año más dedicado exclusivamente a la Valoración del Daño Corporal, permitiendo la participación de cualquier otro alumno que ostente la Especialidad de Traumatología y de Psiquiatría, lo que les habilitaría para la pericia en este ámbito médico-legal concreto.

12. Potenciación de la Sociedad Científica Española de Medicina Legal, representante única de dicho cuerpo de especialistas, facilitando la integración en paridad de otras agrupaciones afines nacionales o regionales.

Lamentablemente, hoy tengo que manifestar que no creo posible lo antedicho. Nada me gustaría más que tener que rectificar todas y cada una de estas palabras al comprobar cómo sí ha sido posible la integración Medicina Legal Universitaria y Medicina Forense dentro de la red de Institutos de Medicina Legal de nuestro país, tal y como mi propio maestro manifestó –precisamente en el acto homenaje en memoria del Prof. Romero Palanco celebrado en la Universidad de Cádiz el pasado año– que esperaba que sucediera en plazo no muy largo. Creo que los intereses personales, de grupo, primarán una vez más sobre los propios del interés común y, como también indiqué en su día, tendrá que pasar mucho tiempo antes que una nueva y profunda reforma permita obtener beneficios tan evidentes, como imposibles.

En la actualidad la Medicina Forense en la administración de justicia está conociendo cierto grado de desarrollo desde los IML, tanto en el ámbito pericial, como en el investigador e, incluso, en el docente, pero dependiendo ello más de la existencia de profesionales de competencia y comprometidos en institutos concretos, que de una adecuada planificación nacional. La colaboración con la Medicina Legal universitaria, a través de Comisiones de docencia y/o de investigación previstas en los Reglamentos de los IML, está quedando en lo meramente anecdótico, si es que en algún lugar han llegado a constituirse con verdadera intención de colaboración y trabajo. La Medicina Forense se desarrolla así en desorden, descoordinada, iniciando incluso intentos formativos de discutible calidad, siguiendo un camino equivocado y de lo que se obtendrá un rendimiento de escasa calidad. A la Medicina Legal mientras, no le cabe más que continuar vegetando, a una marcha reducida, en un ámbito cada vez más estrecho.

Para terminar, debo insistir en mi íntimo deseo de errar en mis augurios. Es lo único que resta ante la evidencia que podemos contemplar.